CONTRATO DE ALQUILER DE MUEBLES No. CT-ABM-2026-001
(Mayo 26)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE
NIT:	800.099.206-8
R. LEGAL:	JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
CONTRATISTA:	VÍCTOR HUGO HIGUERA VEGA
NIT:	9.434.642-4
CEDULA:	9.434.642 DE YOPAL
OBJETO:	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS (INCLUYE OPERADORES), PARA FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ
PLAZO:	SEIS (6) MESES
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M. CTE. ($49.025.000,00)
FECHA:	MAYO 26 DE 2026

Entre los suscritos a saber por una parte JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.081.031 de Sogamoso, actuando como representante legal del municipio de Labranzagrande - Boyacá, en su calidad de alcalde, debidamente posesionado según consta en el Acta No. 002 de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrita en la notaría única de Labranzagrande; facultado por el artículo 315 de la Constitución política de Colombia, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO, y por otra parte VÍCTOR HUGO HIGUERA VEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.434.642 de Yopal, quien actúa como persona natural, con NIT. 9.434.642-4, quien en adelante y para efectos legales del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido de manera voluntaria celebrar el presente CONTRATO DE ALQUILER DE MUEBLES, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: El contratista se compromete para con el municipio de Labranzagrande, a ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS (INCLUYE OPERADORES), PARA FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ, según las siguientes especificaciones, según propuesta a precios unitarios, monto agotable:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	Alquiler de volqueta sencilla	Hora	1	101.104,17
2	Alquiler de minicargador tipo Bocat para movimiento de tierras y carga.	Hora	1	246.000,00
3	Alquiler de vibro compactador de 10 toneladas para optimización de superficies	Hora	1	180.642,00
4	Servicio de transporte de materiales en volqueta doble troque	Hora	1	199.652,78
5	Alquiler de retroexcavadora sobre llanta, bajo modalidad de alquiler con operatividad	Hora	1	246.000,00
6	Alquiler de retroexcavadora de oruga ref. 120, ideal para terrenos exigentes	Hora	1	273.700,00

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERÍSTICAS
1	Alquiler de volqueta sencilla para operaciones logísticas dentro del municipio de Labranzagrande	Modelo igual o superior a 2010. -Presentar: carta de propiedad o carta de compromiso firmada por el propietario donde garantice la disponibilidad en caso de ser adjudicatario del presente proceso.
2	Alquiler de minicargador tipo Bocat, para movimiento de tierras y carga.	-Modelo igual o superior a 2010. -Presentar: carta de propiedad o carta de compromiso firmada por el propietario donde garantice la disponibilidad en caso de ser adjudicatario del presente proceso.
3	Alquiler de vibro compactador de 10 toneladas para optimización de superficies	-Modelo igual o superior a 2012. -Presentar: carta de propiedad o carta de compromiso firmada por el propietario donde garantice la disponibilidad en caso de ser adjudicatario del presente proceso. -póliza de todo riesgo
4	Servicio de transporte de materiales en volqueta doble troque para la ruta Yopal	Modelo igual o superior a 2010. -Presentar: carta de propiedad o carta de compromiso firmada por el propietario donde

	– Labranzagrande (ida y vuelta)	garantice la disponibilidad en caso de ser adjudicatario del presente proceso.
5	Alquiler de retro excavadora sobre llanta, bajo modalidad de alquiler con operatividad	Modelo igual o superior a 2000. -Presentar: carta de propiedad o carta de compromiso firmada por el propietario donde garantice la disponibilidad en caso de ser adjudicatario del presente proceso. -póliza de todo riesgo
6	Alquiler de retroexcavadora de oruga ref. 120, ideal para terrenos exigentes	Modelo igual o superior a 1993 -Presentar: carta de propiedad o carta de compromiso firmada por el propietario donde garantice la disponibilidad en caso de ser adjudicatario del presente proceso.

SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán las establecidas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, además de las siguientes: POR EL CONTRATISTA: 1) Ejecutar el objeto contractual de conformidad con los ítems del cuadro de la cláusula primera y la ficha técnica solicitada; hasta terminar las cantidades contratadas, durante el plazo de ejecución del contrato. 2) Contratar al personal operativo de la maquinaria alquilada. POR EL MUNICIPIO: Cancelar al contratista el valor convenido en la cláusula tercera del presente contrato. TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato, para los efectos legales y fiscales es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M. CTE. ($49.025.000,00). El valor del contrato se cancelará a favor del contratista así: 1) Un primer pago a manera de anticipo, por valor equivalente al 50% del valor total del contrato. 2) El valor restante mediante actas parciales, por valor equivalente a las cantidades ejecutadas por su respectivo precio unitario. Previa presentación de factura, amortización del anticipo, certificación de cumplimiento del supervisor y firmas de las actas de cumplimiento y liquidación del contrato, hasta su culminación. CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución para el cumplimiento del presente contrato es de Seis (6) meses, contados a partir de la protocolización del presente contrato. No obstante, el contratista deberá entregar el objeto contractual en las fechas realmente solicitadas por el supervisor del contrato. QUINTA: RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, entre las partes y por tanto no causa el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al pactado en la cláusula tercera. SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor a cancelar al contratista será tomado con cargo al presupuesto municipal de gastos de Labranzagrande, vigencia 2026, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. No. 243 de abril 27 de 2026 expedido por la secretaría de hacienda, así:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2320202009-108-124304-01-2402105-202500000001304	Documentos de lineamientos técnicos - FTE: SGP. - ICLD.	49.025.000,00
	TOTAL	**49.025.000,00**

CLAUSULA SÉPTIMA: El contratista seleccionado, se obliga dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir una póliza de garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente reconocida y aprobada por la superintendencia financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

CLASE DE RIESGO A AMPARAR	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	Igual al valor de la cláusula penal, es decir el 10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Igual al 100% del valor recibido por el contratista por concepto de anticipo.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales	Igual al 5% del valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Igual al valor de la cláusula penal, es decir el 10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al 200 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato y sus adicionales.

OCTAVA: DOCUMENTOS: Hacen parte de este contrato para su legalización: Certificado de disponibilidad presupuestal, todos los documentos solicitados en el pliego de invitación de la convocatoria y los que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato. NOVENA: SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será ejercida por la secretaria de Planeación municipal. DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista con la suscripción del presente contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes. DECIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y

se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	CONTRATISTA
Dirección: Carrera 9 No. 8-05 de Labranzagrande Teléfono: 3202716652 - 3202716652 Correo Electrónico: planeacion@labranzagrande-boyaca.gov.co alcaldia@labranzagrande-boyaca.gov.co	Dirección: Carrera 7 No. 10 - 18 de Labranzagrande - Boyacá Teléfono: 3143933011 Correo Electrónico: victorhiguera2013@gmail.com

DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual será el municipio de Labranzagrande- Boyacá.

Para constancia se firma en Labranzagrande a los veinticinco (25) días del. mes de mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Por el municipio,
(Original firmado)

Por el contratista,

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde municipal

VÍCTOR HUGO HIGUERA VEGA
C. C.

FIRMA DEL CONTRATO: El presente documento no requiere de impresión ni firma autógrafa o manuscrita. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II, la cual es una plataforma transaccional y por ende cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el Decreto 2364 de 2012 artículos 4 y 7). La aceptación del contrato a través del SECOP II, mediante el uso de la contraseña y el nombre de usuario, se considera una forma válida de firma electrónica.